



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

331
"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 229-2019-GM-MPC

Cañete, 26 de setiembre de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°001-2019-COMITÉ DE SELECCIÓN A/S N° 012-MPC/CSP, de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección Permanente, designado con Resolución Gerencial N°094-2019-GM-MPC, quien solicita Aprobación de las Bases Administrativa del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°012-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P. Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con código Único de Inversión 2452143, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. 34 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones". "Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, de acuerdo con el Art. 47.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el Art. 105° del citado reglamento, reseña que el funcionamiento, competencia, obligaciones y demás atribuciones del Comité de Selección, son los previstos en la Ley y el Reglamento, siendo además responsable de:

- a) "Elaborar las bases, conforme al contenido del expediente de contratación. En las bases se distingue claramente el requerimiento de cada Entidad participante del convenio, para los efectos de la suscripción y ejecución del contrato respectivo".

Que, de conformidad con el numeral 6) del Art. 1° de la Resolución de Alcaldía N° 088-2019-AL-MPC, de fecha 18 de marzo de 2019, en el que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega facultades resolutorias al Gerente Municipal, para "Aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, según el Art. 47 del RLCE.)";

Que, a través de la Resolución Gerencial N°094-2019-GM-MPC, de fecha 24 de julio de 2019, se designa al Comité de Selección permanente, que tendrá a cargo los procedimientos de selección para las contrataciones de las ejecuciones y consultorías de obras;

Que, con Resolución Gerencial N° 210-2019-GM-MPC, de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba el expediente de contratación para la contratación de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P. Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con código Único de Inversión 2452143;



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

///...
Pág. N° 02
R.G. N° 229-2019-GM-MPC

...///

Que, mediante Informe N°001-2019-COMITÉ DE SELECCIÓN A/S N° 012/MPC/CSP, de fecha 26 de setiembre de 2019, suscrito por el Presidente del Comité de Selección, designado con Resolución Gerencial N°094-2019-GM-MPC, quién solicita Aprobación de las Bases Administrativa del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N°012-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P. Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con código Único de Inversión 2452143, con un valor referencial de **S/ 516,741.53 (Quinientos dieciséis mil setecientos cuarenta y uno con 53/100);**

Que, bajo dicho contexto, el el Presidente del Comité de Selección, concluye que, se ha cumplido con los procedimientos dispuestos en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, desde del requerimiento del área usuaria y que, de acuerdo al artículo 105°, como responsable de la elaboración remite las Bases Administrativas al funcionario competente para su aprobación;

Estando a lo expuesto y con contando con los vistos de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°012-2019-MPC/CS-Primera Convocatoria, para la contratación de obra "Mejoramiento de la Infraestructura Deportiva y Recreativa del C.P. Isla Alta del Distrito de San Vicente de Cañete - Provincia de Cañete - Departamento de Lima", con código Único de Inversión 2452143.

ARTÍCULO SEGUNDO,- REMITIR al Comité de Selección Permanente, la presente Resolución y realizar la publicación de las actuaciones en el SEACE y ejecutar las acciones administrativas necesarias a fin de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. JOSÉ GUSTAVO PAREDES MAXIMO
GERENTE MUNICIPAL

